

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERIDIONAL SAT SL, B31215384, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Bilbao a 30 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ramona González Abin.

4W-5984

CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón).—JUZGADO NÚM. 2

NIG NÚM., 12040-44-4-2018-0001382  
AUTOS NÚM. ORDINARIO 365/18  
Ejecución de títulos judiciales [ETJ] - 000090/2019  
NICOLAE VESTEMEAN // COMTURA SERVICES SL

EDICTO

D./D<sup>a</sup>. DOMINGO BARÓN ESCÁMEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Castellón, HAGO SABER:

Que en la Ejecución de títulos judiciales [ETJ] - 000090/2019 seguida en este Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, a instancia del ejecutante NICOLAE VESTEMEAN contra la mercantil ejecutada COMTURA SERVICES SL, se ha dictado, en fecha 10/07/19 y 15/07/19, Auto despachando ejecución por la vía del incidente de no readmisión y Diligencia de Ordenación señalando vista para resolver el anterior, respectivamente, cuya Parte Dispositiva y contenido, respectivamente, son como siguen:

“Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante NICOLAE VESTEMEAN frente a la mercantil ejecutada COMTURA SERVICES SL por la vía de incidente de no readmisión.

Contra este auto podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS recurso de reposición, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo manda y firma D./D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL BELINCHON BARRERA, JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE CASTELLÓN DE LA PLANA. Doy fe.”

“Habiendo presentado el/los trabajador/es NICOLAE VESTEMEAN escrito, de fecha 08/07/19, instando la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 10/07/19, dictada en el procedimiento de despido seguido ante este mismo Juzgado con n.º 365/18, de conformidad al art. 280 de la ley 36/11 reguladora de la Jurisdicción Social, se acuerda:

Señalar la vista del incidente, citando de comparecencia a los interesados con las advertencias legales, señalándose al efecto el día 8 DE OCTUBRE DE 2019, a las 09:30 horas y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en forma para el día y hora acordados, advirtiendo a la parte ejecutante que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a las ejecutadas que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente a la ejecutante telemáticamente a su representación procesal, al Fondo de Garantía Salarial telemáticamente, y a la ejecutada por correo certificado en la siguiente dirección: C/ Feria, n.º 2. CP 41003 Sevilla, así como, y “ad cautelam”, en el correspondiente BOP.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 y 187 LRJS).

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Se advierte de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil ejecutada COMTURA SERVICES SL, cuyo último domicilio conocido es: Calle FERIA, 2; 41003 SEVILLA, expido el presente.

En Castellón de la Plana a 15 de julio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Domingo Barón Escámez.

34W-5738

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 181, de 6 de agosto de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 72/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 72/2019 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios . . . . .	907.500,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	880.567,41
6	Inversiones reales . . . . .	358.792,44
7	Transferencias de capital . . . . .	272.493,23
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.419.353,08
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios. . . . .	68.625,61
4	Transferencias corrientes . . . . .	450.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		518.625,61
BAJAS POR ANULACIÓN		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gasto de personal . . . . .	1.778.255,97
2	Gastos corrientes de bienes y servicios. . . . .	48.376,43
4	Transferencias corrientes . . . . .	970.221,14
6	Inversiones reales . . . . .	141.125,15
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		2.937.978,69

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-6248

## SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 181, de 6 de agosto de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 77/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 77/2019 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales . . . . .	9.166.307,99
7	Transferencias de capital. . . . .	9.212.898,58
8	Pasivos financieros . . . . .	1.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		19.379.206,57

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales . . . . .	2.260.302,12
7	Transferencias de capital. . . . .	1.787.817,42
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		4.048.119,54

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros . . . . .	23.427.326,11
TOTAL INGRESOS		23.427.326,11

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-6250

## SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 507, de 19 de junio de 2019, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 181, de 6 de agosto de 2019, se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 79/2019 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.—Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 79/2019 de modificación de créditos.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes de bienes y servicios. . . . .	1.803.736,93
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.803.736,93

## BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gasto de personal . . . . .	1.803.736,93
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.803.736,93

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2019.—El Secretario General, P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

34W-6252

## ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por la señora Alcaldesa se ha dictado la resolución 421/2019, de 2 de septiembre, relativa al cese del Coordinador General del Gobierno Municipal, que copiada literalmente dice como sigue:

En virtud de resolución de Alcaldía núm. 358/2019, de 9 de julio, sobre nombramiento personal eventual, don Genaro Pedreira Fernández fue nombrado personal eventual de asesoramiento especial en el puesto de Coordinador General del Gobierno Municipal, con dedicación exclusiva y la retribución prevista para dicho puesto según el acuerdo plenario de 9 de julio de 2019, desde el día de la firma.

En la fecha 2 de septiembre de 2019 ha tenido entrada en el registro general del Ayuntamiento, con el núm. 2019-E-RC-30165, escrito presentado por don Genaro Pedreira Fernández en el que solicita «Que, reiterando el agradecimiento a la Alcaldesa y a todas las empleadas y empleados públicos por el nombramiento efectuado y por los años de trabajo en común, se tenga por presentada mi